



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Prueba Anticipada
Demandante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Demandado	Personas indeterminadas
Radicado	05001-40-03-013- 2020 00915 -00
Auto	Interlocutorio No. 2270
Asunto	Admite prueba anticipada

Teniendo en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho y toda vez que la presente solicitud de prueba anticipadas se ajusta a lo establecido en los artículos 186 y ss. del C.G.P, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Admitir la presente solicitud de pruebas anticipadas realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Segundo. Se procede a señalar la fecha para llevarse a cabo la diligencia de inspección judicial con intervención de perito, en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N- 5171622, ubicado en la carrera 40 N° 52-32 de Medellín, la cual tendrá lugar el día **5 DE ABRIL DE 2022 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.**

Segundo. Se designa como perito evaluador a **Sonia Yennifer Díaz Alonso** quien se ubica en la Circular 74 N° 39-63 apto. 402 de Medellín, Teléfono: 411 28 07 / 310 583 52 08, correo electrónico: sydiaza@gmail.com.

Tercero. Se reconoce personería a la abogada **Luisa Fernanda Guzmán Álvarez**, portadora de la T.P. N° 352.012 para que represente al solicitante en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

2

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 203 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c86789d29d96b1244a63757c9117e3abf36df71dba5db7af4c7d38d27
d08b03**

Documento generado en 01/12/2021 10:07:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>